Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número: RESA-2026-25-E-MUNICRESPO-SIA

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: Resolucion

VISTO:

Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo (Expte. N° 30.974/2026), los informes técnicos emitidos con fechas 22 y 23 de octubre de 2026, y el dictamen favorable obrante en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la actividad desarrollada por los policonsultorios ambulatorios para atención médica y Servicio de Resonancia Magnética de Clínica Parque S.R.L., correspondiente a la actividad de atención médica ambulatoria y diagnóstico por imágenes mediante resonancia magnética.

Que la documentación pendiente requerida en el informe técnico de fecha 22 de octubre de 2026 fue presentada y evaluada en el informe técnico de fecha 23 de octubre de 2026, constatándose en inspección (Parte de inspección N° 1943) la materialización del Sitio de Almacenamiento Transitorio.

Que del análisis efectuado surge que la actividad cumple con los requisitos ambientales exigidos por la normativa municipal vigente para el otorgamiento del correspondiente Certificado Ambiental Anual.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado Ambiental Anual a los policonsultorios ambulatorios para atención médica y Servicio

de Resonancia Magnética de “Clínica Parque S.R.L.” (CUIT: 30-62351692-6), ubicados en calle Estrada 1585, Crespo, Provincia de Entre Ríos, en calidad de Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, en la categoría sometida a control Y01 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado Ambiental Anual otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones, medidas y recomendaciones establecidas en los informes técnicos emitidos por el Área de Ambiente con fechas 22 y 23 de octubre de 2026, así como a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 27/17, su modificatoria N° 87/17 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- El presente Certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado y archívese.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.23 12:53:25 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.23 12:53:28 -03:00